



BPN

TERMINOS Y CONDICIONES PLAZO FIJO A TRAVES DE CANALES ELECTRONICOS

Rige el T.O. del B.C.R.A.-Depósitos e Inversiones a Plazo. Modalidad: Intransferible. Moneda: PESOS. Tasas de interés: disponibles en la opción Inversiones-Tasas y se presentarán en la pantalla previa a la confirmación de la operación. No corresponde la emisión del certificado. La operación se visualizará en el próximo resumen de cuenta. En oportunidad del Vto. del depósito o pre-cancelación (para PF pre-cancelable) o día hábil siguiente si operara en día inhábil, se abonará capital e intereses netos de impuestos mediante acreditación en la cuenta, siendo esa constancia de pago. Opciones:

Tradicional: Monto mín. \$400. Plazo mín. 30 días. Sin pre-cancelación.

Tradicional con renovación automática: por períodos sucesivos predeterminados de acuerdo a las condiciones que rijan en cada renovación. En cada oportunidad se podrá optar por: Renovación Total (Capital + Interés), Renovación Parcial (sólo capital) o Sin Renovación. La interrupción de la renovación automática deberá cursarse con 24 hs. hábiles de anticipación a la fecha de Vto.

Pre-cancelable: Monto mín. \$1500. Plazo mín. 180 días. El Banco se reserva el derecho de pre-cancelación cuando se trate de un inversor calificado. La cancelación anticipada podrá ser ejercida antes del Vto. cumplido el Plazo de 30 días desde la fecha de imposición y la tasa será disminuida en función de la escala fijada en su constitución. Los fondos se encontrarán disponibles por 24 hs. hábiles de ejercida la opción.

Pre-cancelable UVA: Monto mín. \$400. Plazo mín. 180 días.

Declaro bajo juramento que: a) El Banco, en cumplimiento de lo establecido en la Comunicación del BCRA A 7199, expuso un resumen de los aspectos principales de los presentes Términos y Condiciones; b) declaramos en igual carácter conocer que el resumen se encuentra publicado adicionalmente en el sitio www.bpn.com.ar; c) **tomo conocimiento de que, de ser deudor, conforme la base de datos del Banco, de las financiaciones previstas en los puntos 1.5.5. (reglamentación de lo dispuesto por el Decreto 260/2020) y/o 1.5.7. de las normas sobre "Efectivo mínimo" establecidas por el BCRA, la tasa que se aplicará a la presente operación será inferior a la tasa de interés mínima prevista en el punto 1.11.1. de las normas sobre "Depósitos e inversiones a plazo".**

Acepto términos y condiciones